

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 12 DE MARZO DE 2.009.-

CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto en los Art. 4º, 9º, 10º, 11º, 12º y 13º de la Ordenanza citada, mediante sorteos efectuados por ante Escribano Público, a cargo del Notario Titular del Registro Notarial nº 3 de Salliqueló, los días 14 de Diciembre de 2.007, 17 de Diciembre de 2.007 y 18 de Diciembre de 2.007, Escrituras nros 267, 273 y 277, se efectuaron las preadjudicaciones de las Viviendas del Plan Federal 1,

Que conforme lo previsto en el Art. 8º y mediante Decretos 476/08 y 135/09 el Departamento Ejecutivo Municipal ha efectuado las preadjudicaciones directas autorizadas por la normativa citada,

Que el Honorable Concejo Deliberante, debe intervenir en la aprobación de los listados de preadjudicatarios de las viviendas,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébase el listado de pre-adjudicatarios de las Plan de Viviendas denominado “ Plan Federal 1”, de acuerdo al listado que como Anexo I, se adjunta y forma parte íntegra de la presente.-----

ARTICULO 2º.- Declárase de Interés Social, en los términos del artículo 4º inc d) de la Ley 10830, la formalización de la escritura de compra-venta de los lotes a favor de los beneficiarios procediéndose a su escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1311/09.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
